

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Marco finlandés	18,626	18,682
100 Chelines austríacos	231,419	232,115
100 Escudos portugueses	207,965	208,590
1 Dólar de cuenta (1)	59,770	59,950
1 Dirham (2)	11,897	11,933

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1964, salvo aviso en contrario.

CAMBIOS

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,43	55,73
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A.	22,96	23,18
1 Libra esterlina (1)	166,20	167,03
1 Franco suizo	13,82	13,89
100 Francos belgas	120,10	121,29
1 Marco alemán	14,96	15,03
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florín holandés	16,55	16,63
1 Corona sueca	11,53	11,59
1 Corona danesa	8,57	8,61
1 Corona noruega	8,30	8,34
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austríacos	229,12	231,40
100 Escudos portugueses	206,90	207,94
100 Cruzeiros	2,88	2,93
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	4,15	4,20
1 Peso uruguayo	1,98	2,01
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,86	12,99
1 Peso argentino	0,30	0,31
100 Dracmas griegos	194,90	195,85

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se crea la Junta Rectora de la «Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española».

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 155, de 29 de junio) este Ministerio autorizó a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión para crear la «Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión».

Haciendo uso de tal autorización, la mencionada Dirección General, por Resolución de 6 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 173, de 20 de julio), ha convocado concurso oposición para proveer, mediante contratación, ochenta y tres plazas de Profesores titulares de dicha Orquesta.

La inminente constitución de esta agrupación musical y la necesidad de señalar con un criterio unitario los diversos ámbitos en que su actuación ha de producirse, aconsejan la creación de un órgano que oriente, coordine y gobierne con eficacia sus actividades.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea la Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, con la composición y funciones que se determinan en el apartado siguiente.

Segundo. La Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director general de Radiodifusión y Televisión.

Vicepresidente:

El Subdirector general de Cultura Popular.

Vocales:

- El Subdirector general de Radiodifusión.
- El Subdirector general de Televisión.
- El Director de la Orquesta.
- El Jefe de Programas Musicales, y
- Un Asesor Musical de Radio Nacional de España.
- El Jefe de Programas Musicales, y
- Un Asesor Musical de Televisión Española.
- El Jefe de la Sección de Campañas y Festivales de la Dirección General de Información.
- El Secretario Técnico de la Orquesta, y
- El Administrador de la Orquesta.
- Actuará como Secretario de la Junta Rectora el Secretario Técnico de la Orquesta.

Tercero. A dicha Junta le corresponderán las siguientes funciones:

A) Redactar y proponer a la superioridad, para su aprobación, el Reglamento de la Orquesta, de acuerdo con las características de ésta y los principios que informan la legislación vigente.

B) Determinar las bases y los planes generales de actuación de la Orquesta, atendidos el alto rango artístico de este conjunto musical y las necesidades y competencias de los centros directivos interesados en su utilización.

C) Confeccionar y aprobar el plan de programación artística y proponer a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión el presupuesto económico anual para las actividades de la Orquesta, así como la contratación de Directores, solistas y conjuntos para actuar con ella como invitados.

D) Proponer igualmente la contratación de personal de la Orquesta, cuando lo estime preciso.

E) Resolver las propuestas de Sanciones y premios al personal.

F) En general, adoptar toda clase de acuerdos sobre el régimen y buen gobierno de la Orquesta

Cuarto. La Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española funcionará en pleno o en comisiones: se constituirá una Comisión de programación y las que el pleno de la Junta considere conveniente.

Las atribuciones de estas comisiones serán determinadas por la Junta Rectora en pleno, quien, en todo caso, podrá reclamar el conocimiento de cualquier asunto.

Quinto. Los miembros de la Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española devengarán dietas por sesiones de trabajo, tanto actuando en pleno como en comisiones, según los módulos establecidos o que se establezcan.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Radiodifusión y Televisión y Director general de Información.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras de sondeos de 700 viviendas en el polígono «Acceso de Baeza», Linares (Jaén).

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 27 de octubre de 1964 eleva a definitiva la adjudicación de las obras de sondeos de setecientas (700) viviendas en el polígono «Acceso de Baeza», Linares (Jaén), a favor de «KRONSA» en la cantidad de novecientos quince mil ciento setenta pesetas (915.170).

Madrid 23 de noviembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—7.348-A.